

Resolución ICC-ASP/3/Res.2

Aprobada por consenso en la quinta sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2004

ICC-ASP/3/Res.2

Enmienda al artículo 29 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes

La Asamblea de los Estados Partes,

Decide sustituir el artículo 29 de su Reglamento con el siguiente texto:

La Asamblea tendrá una Mesa que estará compuesta de un Presidente, dos Vicepresidentes y 18 miembros elegidos por la Asamblea entre los representantes de los Estados Partes por períodos de tres años. En el caso de que el período ordinario de sesiones de la Asamblea que coincida con el final del mandato de la Mesa se celebre más avanzado el año civil que el período anterior, la Mesa seguirá desempeñando sus funciones hasta el comienzo de ese período de sesiones. A menos que la Asamblea decida lo contrario, la Asamblea elegirá un Presidente en el último período ordinario de sesiones antes del final del mandato del Presidente. El Presidente así elegido asumirá sus funciones sólo al principio del período de sesiones para el cual haya sido elegido y ocupará su cargo hasta el final de su mandato. La Mesa prestará asistencia a la Asamblea en el desempeño de sus funciones.
